



ADENDA 1

**Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-48
 (Exclusivo para Aliados SIS)**

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **SPVA 2019-48**, cuyo objeto es **“Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión.”**

1. Se modifica el numeral 5.2.1 **Experiencia Específica**, se resaltan los cambios en color rojo:

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica desde el 2014 hasta la fecha de publicación de este proceso, en al menos un contrato ejecutado para la implementación de un sistema LPR, donde se hayan implementado al menos **15 cámaras LPR o en al menos un contrato ejecutado de mantenimiento de sistemas LPR en calidad de contratista directo o indirecto de al menos 15 cámaras**. En caso de aportar experiencia derivada de una unión temporal o consorcio, la cantidad de cámaras se calculará proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha unión temporal o consorcio.

2. Se modifica el numeral 5.2.3 **Certificación del Fabricante**, se resaltan los cambios en color rojo:

El proponente debe estar certificado mediante documento escrito firmado por un funcionario competente de la casa matriz, en el cual indique que apoya comercial, técnica y logísticamente al proponente para este proyecto en específico.

Lo anterior aplica para:

- ✓ Fabricante de las cámaras ofertadas.
- ✓ Fabricante de la solución de reconocimiento de placas vehiculares (LPR) ofertado

3. Se modifica el numeral 3.1 Cronograma, se resaltan los cambios en color rojo:

Fecha y hora de publicación:	18 de julio de 2019 a las 12:30 horas
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.</p> <p>Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”</i> y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 <i>“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”</i>, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora límite de entrega:	23 de julio de 2019 entre las 11:30 y 12:30 horas

Medellín, diecinueve (19) de julio de 2019



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co